

# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO III

20 de marzo de 1985

N.º 58

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>			
<b>Contestaciones.</b>			
<b>I-13-II'</b> CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Interpelación formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativo al Fondo de Compensación Regional, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León n.º 48, de 20 de Diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 145.3 del Reglamento.	1.509	cas de Salud en la provincia de Zamora, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.511
<b>I-14-II'</b> CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Interpelación formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa al transporte sanitario en la Comunidad, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 145.3 del Reglamento.	1.510	<b>P. O. 73-II'</b> CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, Formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a gastos innecesarios efectuados en la organización de Estival 84, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.511
<b>P. O. 71-II'</b> CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, Formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a Unidades Básicas		<b>P. O. 76-II'</b> CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, Formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a asignaciones presupuestarias al Proyecto 00001, Recuperación Patrimonio Histórico Artístico, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.512

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p><b>P. O. 77-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, Formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a asignaciones presupuestarias al Plan Sanitario, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.</p>	1.513
<p><b>P. O. 95-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a resultado de los análisis realizados en el río Ebro y previsiones que tiene la Consejería de Bienestar Social para evitar la contaminación del río a su paso por Miranda, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.</p>	1.514
<p><b>P. O. 96-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa al laboratorio de la Consejería de Bienestar Social para la protección al Consumidor, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984, que ha sido tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.</p>	1.515
<p><b>P. E. 118-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Modesto Alonso Alonso, D. Juan Seisdedos Robles, D. Francisco Javier Carbajo Otero y D. Serafin Olea Losa, relativa al Albergue Juvenil de San Martín de Castañeda, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 47, de 18 de Diciembre de 1984.</p>	1.519
<p><b>P. E. 119-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Corales de la Región, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 47, de 18 de Diciembre de 1984.</p>	1.519
<p><b>P. E. 121-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a gestión de actividades culturales por personas ajenas al funcionamiento de la Delegación Territorial de Educación y Cultura de Zamora, publicado en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 47 de 18 de Diciembre de 1984.</p>	1.520
<p><b>P. E. 171-II</b>            CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a la forma de hacer la selección de las ediciones de la Junta de Castilla y León, publicada en el B. O. de las Cortes de Castilla y León, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.</p>	1.521

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, I. 13-II, a la Interpelación formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa al Fondo de Compensación Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 48, de 20 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 145.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 18 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Interpelación I. 13-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa al Fondo de Compensación Regional.

Valladolid, 6 de febrero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN.

## I. 13-II

RESPUESTA A LA INTERPELACION I. 13-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES RELATIVA AL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL.

Señoría:

Como se desprende del texto del Estatuto de Autonomía, que oportunamente cita *al co-*

*mienzo de su exposición* el Sr. Procurador, debe distinguirse entre el principio de solidaridad y compensación intrarregional como principio básico de la política regional (Art. 32.1) y el FCR, instrumento específico de política económica en la dirección del principio general apuntado (art. 32.2), y que, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto, es un instrumento de realización potestativa (podrá constituirse...) y no forzosa.

No obstante, ha sido compromiso de la Junta, de conformidad con lo que ya establecía el Programa Electoral del partido que la sustenta, que el FCR sea una realidad y se constituya en el más breve plazo de tiempo posible. A tal fin, la Consejería de Economía y Hacienda está llevando a cabo los oportunos trabajos previos, intentando que la deseable urgencia de su puesta en marcha no se produzca a costa del rigor y consistencia económica y social que un instrumento de esta naturaleza debe tener.

La comparación entre el FCR y el ya existente a nivel de todo el Estado, Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y a la que el Sr. Procurador alude, aunque obvia, no deja de presentar aspectos peligrosos y debe realizarse en todo caso, de forma prudente y matizada.

El FCR y el FCI son instrumentos distintos, que, aunque participan de un mismo propósito de compensación y equilibrio interterritorial, entendido en términos genéricos, se aplican a realidades diferentes y deben cumplir el papel que en cada caso tengan asignado. El FCI es un instrumento recogido, de forma imperativa, en la Constitución (art. 158.2) que es origen de recursos para las Comunidades Autónomas (artículo 157.1, c) y que, en la actual situación, se conforma como pieza en la estructuración del Estado de las Autonomías. El FCR es un instrumento previsto, de forma potestativa, por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y se articulará en la forma que oportunamente las Cortes de Castilla y León, por medio de Ley que ellas voten, señalen, sin más limitaciones que las recogidas en el propio Estatuto. Desde el punto de vista del Gobierno Autónomo, en ningún caso parece aconsejable una trasposición mimética de la características del FCI a las del FCR, dado su diferente ámbito de aplicación y su diferente papel y significado.

El primer año de aplicación del FCR podría ser, presumiblemente, 1986. Tal plazo parece ser el mínimo razonable si se tiene en cuenta que es necesario ultimar los trabajos previos

que se llevan a cabo en la Consejería de Economía y Hacienda, que el oportuno proyecto de Ley del FCR que presente la Junta, habrá de ser sometido a la aprobación de las Cortes, y que deberán implementarse los medios necesarios previos a la ejecución de los proyectos o acciones que el Fondo prevea. En todo caso, deseo insistir en que la razonable urgencia de determinadas cuestiones no ha de contraponerse al rigor y a la consistencia con que deben ser abordados, máxime en un tema en el que pueden suscitarse cuestiones de agravio comparativo entre determinados territorios de la Comunidad Autónoma, y que puede ejercer una gran resonancia política y social.

No obstante, los Presupuestos elaborados por el Gobierno Autónomo tanto en 1984, como el proyectado para 1985, incorporan ya el principio de solidaridad al destinar proporcionalmente más recursos a las provincias más subdesarrolladas, como queda de manifiesto en la página 163 del Informe Económico-Financiero del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1985.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Fco. Javier Paniagua Iñiguez

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, I. 14-II, a la Interpelación formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa al transporte sanitario en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 145.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social a la

Interpelación I. 14-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a transporte sanitario. La contestación a la Interpelación se publica en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, n.º 10, de 1 de febrero de 1985.

EL CONSEJERO,

P. O. Fdo.: *Ramón Sastré Legido*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN.

I. 14-II

Excmo. Sr.:

En contestación a la interpelación I. 14-I, presentada por D. Alfredo Marcos Oteruelo, y que ha de ser contestada por escrito por haber terminado el período de sesiones, cúmpleme manifestar lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Bienestar Social, ha iniciado el pasado mes de junio, mediante la constitución de un equipo mixto INSALUD-Consejería, el estudio de los recursos hospitalarios y asistenciales de la Comunidad Autónoma, en el que están incluidos los recursos en materia de transporte sanitario.

De los datos que están ya disponibles, se deduce que la situación del transporte sanitario en Castilla y León no están tan deteriorada como el Procurador interpelante pretende, sin que pueda hablarse de escasez de recursos, ya que el gasto de INSALUD por este concepto era en 1983 de 241.890 ptas. para cada 1.000 habitantes, mientras que para el total nacional las cifras son de 182.210 ptas. para cada 1.000 habitantes. En todo caso, se puede hablar de una falta de planificación del transporte sanitario en la Región, por lo que el Comité que está estudiándolo, deberá elevar sus resultados a la Consejería, que, en la medida de sus competencias, pondrá en práctica las normas que permitan la ordenación del citado servicio a las necesidades reales y elevará al INSALUD las correspondientes propuestas de racionalización de la red del transporte sanitario de la Comunidad Autónoma que deberá ser tenido en cuenta en los conciertos a realizar.

La Junta instará al INSALUD para que no se produzca una disminución de la cantidad y calidad del transporte sanitario de la Región, pero ello no necesariamente ha de significar que deba mantenerse o aumentarse el número de ambulancias contratadas.

Por otra parte, la Consejería de Bienestar Social ha hecho un esfuerzo para dotar a los Centros de Salud de las Zonas Básicas de Salud de vehículos de transporte que permitan que los sanitarios se trasladen a los distintos pueblos de la zona para atender los casos de urgencia. Estos vehículos son vehículos propios, comprados por la Consejería y no afectan para nada al transporte sanitario de enfermos, que seguirá realizándose en las mismas condiciones en que venía haciéndose hasta ahora, ya que la asistencia médica que genera estos servicios es competencia de INSALUD.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 71-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a Unidades Básicas de Salud en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 71-II

Excmo. Sr.:

En contestación a la Pregunta con respuesta oral ante Comisión, P. O. 71-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, y que ha de contestarse por escrito al haber finalizado el periodo de sesiones, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

La elaboración del mapa sanitario regional, para su adecuación al R. D. 137/84 de Estructuras Básicas de Salud, está actualmente en elaboración, y en base al mismo se han delimitado ya las Zonas Básicas de Salud Diego de Losada, en Zamora Capital, Villalpando y Benavente, estando previsto delimitar el resto en la presente legislatura, completando, por tanto, todo el mapa sanitario.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 73-II, a la pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a gastos innecesarios efectuados en la organización Estival 84, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. O. 73-II

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA P. O. 73-I, FORMULADA POR D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE LEON, RELATIVA A GASTOS INNECESARIOS EFECTUADOS EN LA ORGANIZACION ESTIVAL 84.

Discrepo radicalmente de las afirmaciones tendenciosas que S. S. hace en el preámbulo de su pregunta y de la infravaloración que suponen del trabajo desarrollado por los funcionarios de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Cultura en León. En lo que a la organización de Estival 84 se refiere, le remito al informe que sobre las actividades de la Consejería tuve el honor de presentar ante la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes, a la que S. S. pertenece, el pasado 11 de diciembre de 1984. Por si S. S., que nos honró con su presencia en la sesión, ha olvidado lo allí expuesto, le recomiendo la lectura de las páginas 53-56 del ejemplar mecanografiado del mencionado informe que se le remitió al Portavoz de su Grupo Parlamentario y a S. S., al igual que al resto de los miembros de la citada Comisión.

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 76-II, a la pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a asignaciones presupuestarias al Proyecto 00001 Recuperación Patrimonio Histórico Artístico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. O. 76-II

RESPUESTA ESCRITA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE VALLADOLID, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROYECTO 00001 RECUPERACION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO.

La partida del FCI destinada a la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico no importaba 600.000.000, sino sólo 75.000.000 de pesetas: concepto 04.03.623.F del Presupuesto de la Comunidad para 1984.

Las obras contratadas con cargo a este concepto son las que a continuación se relacionan:

— Restauración del Episcopio de Avila, por valor de 2.000.000 ptas.

— Restauración del Castillo de Medina de Pomar en Burgos, primera fase: 6.970.000 ptas.

— Restauración del Monasterio de Gradeles en León, 13.378.996 ptas.

— Restauración en el Castillo de Ponferrada de León: 1.639.227 ptas.

— Restauración en la Iglesia de San Hipólito de Tábara de Campos en Palencia: 24.300.000 ptas.

— Restauración en el ex convento de San Francisco en Bejar (Salamanca): 7.490.686 ptas.

— Restauración de Vidrieras en la Catedral Nueva de Salamanca: 7.389.164 ptas.

— Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias en Valladolid: 5.563.288 ptas.

— Restauración de las Reales Carnicerías de Medina del Campo en Valladolid: 338.850 ptas.

— Restauración en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid: 3.596.104 ptas.

En estas cifras no se incluyen los honorarios de los arquitectos cargados al concepto 04.03.661.1.

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 77-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a asignaciones presupuestarias al Plan Sanitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 77-II**

Excmo. Sr.:

En contestación a la Pregunta con respuesta oral ante Comisión, P. O. 77-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Álvarez, y que ha de contestarse por escrito al haber finalizado el período de sesiones, cumples manifestar a V. E. lo siguiente:

La distribución y estado de ejecución presupuestaria de los 900 millones del F. C. I. de 1984 correspondientes al programa 000001, Plan Sanitario, es la siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Aplicación Presupuestaria 05.02.	
621. F. ....	357.000.000
Modificación .....	12.207.324
Disponible .....	344.792.676

	<u>Pesetas</u>
Centro de Salud de Ponferrada .	84.896.165
* Equipamiento de Centros de Salud .....	166.951.394
Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte .....	11.875.000
Centro de Salud de Salamanca.	12.828.669
	<u>276.551.228</u>

### Aplicación Presupuestaria 05.02.

751. F. ....	399.000.000
Modificación .....	12.207.324
Disponible .....	411.207.324

### Subvenciones para construcción de Centros de Salud y Consultorios locales:

* Expediente 1 .....	298.289.544
* Expediente 2 .....	12.169.512
	<u>310.459.056</u>

### Firmado convenio con INSA-LUD para Miranda pendiente

de abono .....	100.000.000
	<u>410.459.056</u>

### Aplicación Presupuestaria 05.04.

641. F. ....	144.000.000
Laboratorio de Avila .....	2.868.263
Laboratorio de Palencia .....	4.635.490
Laboratorio de Salamanca .....	2.596.958
Laboratorio de Segovia .....	2.282.089
Laboratorio de Soria .....	3.072.875
Laboratorio de Valladolid .....	998.769
* Equipamiento de laboratorios..	109.795.400
	<u>126.249.844</u>

Para los conceptos acompañados de asterisco se adjunta en anexo el desglose provincial.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

**ANEXO QUE SE CITA**

**EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS LOCALES CON CARGO AL EJERCICIO DE 1984**

PROVINCIA	TOTALES
AVILA	17.627.000
BURGOS	22.935.000
LEON	13.266.000
PALENCIA	32.907.000
SALAMANCA	25.804.000
SEGOVIA	50.854.000
SORIA	19.381.000
VALLADOLID	26.801.000
ZAMORA	15.425.000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>225.000.000</b>

**SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS LOCALES (CONVOCATORIA AÑO 1984)**

Provincia	1.ª Resolu.	2.ª Resolu.	Totales
Avila	7.017.084	4.570.000	11.587.084
Burgos	56.377.100	29.499.438	85.876.538
León	13.865.628	2.550.000	16.415.628
Palencia	30.392.659	3.000.000	33.392.659
Salamanca	36.134.652	4.949.078	41.083.730
Segovia	56.977.200	3.124.938	60.102.138
Soria	9.490.930	—	9.490.930
Valladolid	84.201.660	—	84.201.660
Zamora	23.832.631	2.076.058	25.908.689
<b>Totales</b>	<b>318.289.544</b>	<b>49.769.512</b>	<b>368.059.056</b>

**EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS DE CONSUMO, CON CARGO AL EJERCICIO DE 1984**

PROVINCIA	TOTALES
AVILA	9.794.000
BURGOS	15.934.000
LEON	27.601.000
PALENCIA	13.752.000
SALAMANCA	10.158.000
SEGOVIA	11.271.560
SORIA	12.478.910
VALLADOLID	18.420.660
ZAMORA	5.885.000
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>125.295.230</b>

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 95-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a resultado de los análisis realizados en el río Ebro y proyectos que tiene la Consejería de Bienestar Social para evitar la contaminación del río a su paso por Miranda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**Excmo. Sr.:**

En contestación a la Pregunta con respuesta oral ante Comisión, P. O. 95-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, y que ha de contestarse por escrito al haber finalizado el período de sesiones, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:



Los análisis que se realizan en el río Ebro tienen por objeto controlar la calidad físico-química y bacteriológica de sus aguas y se llevaron a cabo periódicamente. Su frecuencia ha sido mayor durante los meses de julio y agosto, en los cuales se ha desarrollado un subprograma de control de zonas de baño y de piscinas de cuya evaluación se adjunta un extracto en anexo. En el mismo puede consultarse el estado de dicho río a su paso por la localidad de Miranda, durante el mencionado período.

Igualmente, durante el mes de julio, y ante la denuncia presentada por vecinos del barrio alto de San Roque, se personaron en dicho lugar el Delegado Territorial de Bienestar Social y personal técnico de la Delegación, tomándose muestras en la red general y pozos, siendo en todos los casos no potable desde el punto de vista bacteriológico. El resultado fue comunicado al Alcalde.

Por lo que respecta a las medidas que se van a llevar a cabo para disminuir la contaminación fluvial existente, hay que señalar que en Miranda de Ebro y en toda la provincia de Burgos se iniciará en breve un plan piloto de control, en el cual participa la Delegación Territorial de Bienestar Social. En dicho plan se controlarán 61 puntos en toda la provincia, desde el 1.º de abril, en el curso de un año, tomándose una muestra bimensual, salvo en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, que será mensual.

Por otra parte la Consejería está elaborando un mapa y relación de las principales industrias potencialmente contaminadoras de los cauces fluviales de la Comunidad, en colaboración con las Comisarias de Aguas.

Valladolid, a 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

#### RELACION DE ZONAS DE BAÑO NOCIVAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS

Según análisis realizados sobre muestras tomadas el 18 de julio

LOS PINARES (MIRANDA)  
PRESA ZADORRA (MIRANDA)

EBRO AGUAS ABAJO (MIRANDA)  
ZADORRA (LA PUEBLA)  
PRESA TREVIÑO  
RIO BAÑUELOS (ARANDA)  
PLAYA ARLARZON (BURGOS)  
REVENGA RIACHUELO  
SANTO DOMINGO DE SILOS (YECLA)  
DUERO (VALCONDES)  
ARANDILLA (ZAZUAR)  
RIO MIRANDA (PANCORBO)  
RIO OCA (OÑA)  
TIRON (CEREZO)  
VILAFRANCA MONTES DE OCA

#### ANEXO QUE SE CITA

Extracto de las informaciones relativas a la Cuenca del Ebro del informe sobre la evaluación del subprograma de calidad de zona de baño y piscinas.

Durante el verano de 1984 se realizaron en las piscinas de los Municipios cercanos a la Cuenca del Ebro análisis de muestras de aguas, que resultaron en todos los casos aptas para su utilización.

Con ocasión de una denuncia de los vecinos se realizaron análisis del agua de los pozos del barrio de San Roque en Miranda de Ebro con los siguientes resultados:

Siete impotables bacteriológicamente (el 100 %) y de ellos uno potable químicamente y seis impotables.

Asimismo se han realizado tomas en varias zonas de baño fluviales de la provincia resultando nocivas las que se señalan en la relación adjunta, en la que se han subrayado las correspondientes a la Cuenca del Ebro.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 96-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa al laboratorio de la Consejería de Bienestar Social para la protección del Consumidor, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por es-

crito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 5 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 96-II**

Excmo. Sr.:

En contestación a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 96-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, y que ha de contestarse por escrito al haber finalizado el período de sesiones, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

1.º *En respuesta a la primera pregunta:*

La Consejería de Bienestar Social posee laboratorios en las nueve provincias. Entendiendo que lo que preocupa al Sr. Procurador es la situación en la provincia de Burgos, tanto la contestación a esta pregunta, como las siguientes, ha de entenderse siempre relativa al laboratorio de la Delegación Territorial de la Consejería en Burgos, el cual cuenta con los siguientes medios:

*Cabina de flujo laminar.*

**ESTUFAS DE Cultivo:**

Selecta Mod. 205	capacidad	19 l.
Selecta Mod. 246	»	480 l.
Selecta Mod. 247	»	720 l.
Selecta Mod. 371	»	400 l.

*Estufa de cultivo baja temperatura.*

**Frigoríficos:**

Corberó FL355A 2 estrellas capacidad 300 l.  
Edesa F-271 2 estrellas cap. 200 l.  
Philips 3 estrellas cap. 500 l.  
Kelvinator AKC 3 estrellas cap. 350 l.  
» 3 estrellas cap. 300 l.  
Edesa 4 estrellas cap. 300 l.  
Arcón congelador marca Eurofred cap. 350 l. temperatura 25-30°.

*Lavavajillas:*

*Estufas de desecación y esterilización:*

Selecta mod. S210 temperatura 35 a 200°  
cap. 80 l.

Selecta mod. S201 temperatura 35 a 200°  
cap. 150 l.

Horno Pasteur Willhem Bimder mod. 400  
cap. útil 10×20×40.

**Autoclaves:**

Selecta mod. 437-p diámetro útil 30 cm.  
Selecta mod. 437-g diámetro útil 40 cm.

**Campanas de gases:**

Marca Kowell dimensiones 150×75×150.

**Baños termostáticos:**

Baños María:  
Selecta mod. Unitronic orbital capacidad  
27 l.  
Selecta mod. Precistem capacidad 20 l.

**Baños de arena:**

Selecta mod. S211/40 medidas útiles  
4×20×40.

**Horno Mufla:**

Selecta mod. 363-p cap. útil 10×15×24.

**Balanzas:**

Granatarios.  
Mettler PC2000 2 cifras decimales.  
Precisión.  
Oerling.  
Mettler mod. 485 R 4 cifras decimales.

**Centrifugas:**

Centrifugas Mixtasel con cabezal angular de  
12 tubos de 15 cm.<sup>3</sup> velocidad R. P. M.  
máxima 5.000.

Chirs 4 tubos cónicos.  
Hettich 6 tubos cónicos. Hematología.  
Centrifuga Gerber Marca Orto cap. 24 buti-  
rómetros.

**Agitador de tubos.**

**Agitador rotativo.**

**Barómetro.**

**Microscopio:**

Karl Zanger Wetzlar 226998 binoculares.  
Nikon binocular 5 objetivos.  
Swift trinocular serie 5.000.  
Triquinoscopio Zanger Wetzlar.  
Microscopio de fluorescencia.

**Homoginizadores:**

Stomacher.  
Picadora Moulinex.

**Evaporadores rotativos:**

Selecta mod. Heidolph VV1.  
Evaporador rotativo marca Büchi.

**Tomas de vacío:**

Trompas de vacío de vidrio marca Afora.  
mod. 811.

**Refractómetros:**

920 oficina Galileo.  
Marca Erma n.º 16849.  
(Ambos, sin termotizador.)

**PH metros:**

PH meter 7010 de lectura en escala sin décimas.  
PH meter marca Crison de lectura digital y 2 décimas.  
PH metro de precisión  $\pm 0,0001$ .

**Desecadores:**

De diferentes tamaños.

**Baterías calefactoras:**

Marca Kowell 4 plazas.  
Marca Kowell 1 plaza.

**Aparatos Extractores Soxhlet:**

Marca Afora mod. 511012.

**Destilador Digestor de nitrógeno.****Aparatos destiladores Kjeldahl:**

Marca Afora para matraces de 500 ml.

**Bidestilador:**

Marca Afora cap. 300 ml.

**Polarímetros:**

Circular Hartnack mod. HA-4001 con cubeta de 200 mm.  
Polarímetro Hartnack mod. 002 de uso clínico.

**Refractómetro con termostato.****Fotómetro de llama.****Equipo cromatografía capa fina.****Equipo para electroforesis compuesto:**

Alimentador para electroforesis ATOM 500.  
Cubeta para electroforesis.

**Equipo de cromatografía líquida alta presión.****Fotodensímetro automático:**

Mod. ATOM 428.

**Espectotómetro doble haz.****Equipo para determinación de contaminación ambiental:**

Aparatos de captación secuencial de humos y SO<sub>2</sub> marca TEC-LAB mod. SF8.

Reflectómetro marca Me Leod mod. R-CA.  
Trípodes para determinación de partículas sedimentables.

Equipo portátil mod. CA-1.

**Electrodos selectivos:**

Electrodo selectivo fluor marca Orión mod. 940900.

Electrodo selectivo nitratos marca Orión mod. 930700.

Electrodo selectivo amoníaco marca Orión mod. 951000.

**Equipo para determinación de la demanda bioquímica de O<sub>2</sub> (DBO):**

BSB Control Modell 6067

Para seis ensayos simultáneos.

**Equipo para la determinación de la DQO.****Conductímetro:**

Marca Crison mod. Conductimeter 525.

**Medidor de oxígeno disuelto portátil.****Turbidímetro.****Tamizadora.****Equipo de filtración por membrana.****Calculadora.****Estabilizador de corriente.**

De los medios especificados, han sido adquiridos con cargo al concurso público convocado por la C. B. S. por Orden de 22 de noviembre de 1984 los siguientes:

Agitador de tubos.

Agitador rotativo con calefacción.

Barómetro.

Calculadora.

Cromatografía capa fina-equipos.

Digestor D. Q. O.

Destilador digestor de nitrógeno.

Equipo H. P. L. C.  
Espectrofotómetro doble haz.  
Estufa de cultivo baja temperatura.  
Fotómetro de llama.  
Lavavajillas.  
Medidor de oxígeno disuelto portátil.  
Microscopio de fluorescencia.  
PH-Metro.  
Polarímetro.  
Tamizadora.  
Termostato para refractómetro.  
Turbidímetro.  
Equipo filtración membrana.

El importe de esta inversión según precios medios se eleva a 15.934.000 pts.

Por otra parte, con la oportuna distribución de muestras a los laboratorios de otras Delegaciones Territoriales, dispone para el análisis de muestras de los siguientes equipos instrumentales:

Espectrofotómetro de absorción automática.  
Cromatógrafo de gases.  
Sistema analizador automático.  
Analizador por reflectancia de IR.

Con lo que quedan cubiertas todas las necesidades analíticas de la inspección de consumo.

### 2.º En respuesta a la segunda pregunta:

Los técnicos adscritos a este servicio son:

2 Veterinarios.  
2 Farmacéuticos.  
5 Auxiliares Técnicos Sanitarios.  
5 Auxiliares de Laboratorio.

Por otra parte el laboratorio agrario de Burgos dispone de 15 personas transferidas a la Consejería de Bienestar Social, que pueden ser adscritas a este laboratorio.

### 3.º En respuesta a la tercera pregunta:

Desde el inicio del año 1984 hasta la fecha en que fue formulada la pregunta de Su Señoría, los laboratorios de la Delegación Territorial de Bienestar Social de Burgos habían realizado los siguientes análisis, que posteriormente y en anexo adjunto desglosamos por meses:

Tipo de análisis	N.º muestras analizadas
Bromatología .....	1.023
Bacteriología de alimentos .....	2.399
Bacteriología clínica .....	7.223
Bioquímica clínica .....	962
Toxicología .....	1
Medio ambiente .....	110
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.718</b>

Los productos que han sido objeto de toma de muestras para sus correspondientes análisis son:

### Análisis Bacteriológico y Bromatológico

Leche.  
Queso.  
Helados.  
Yogurs.  
Miel.  
Aguas de consumo público.  
Salchichas.  
Hamburguesas.  
Caldo de carne.  
Levadura.  
Carne picada.  
Embutidos.  
Pastas y bollería.  
Mariscos.  
Pescado.  
Conservas vegetales.  
Conservas de pescado.  
Aceite.  
Arroz.  
Galletas.  
Licores.  
Vinos.

### Análisis de Bioquímica y Bacteriología Clínicas

Sangre.  
Orina.  
Heces.  
Exudados.

### 4.º En respuesta a la cuarta pregunta:

Es misión de las Asociaciones, como cauce de participación del ciudadano ante el que presentan sus denuncias, tramitación de éstas a los organismos competentes. Ante una denuncia los servicios técnicos de la Delegación Territorial realizan la oportuna toma de mues-

tras para su posterior análisis y adopción de las medidas que procedan.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 118-II, a la pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Modesto Alonso Pelayo, D. Juan Seisdedos Robles, D. Javier Carbajo Otero y D. Serafín Olea Losa, relativa a albergues juveniles de San Martín de Castañeda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 118-II**

**RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DA A LA P. E. 118-I FORMULADA POR D. MODESTO ALONSO PELAYO, D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, D. JAVIER CARBAJO OTERO Y D. SERAFÍN OLEA LOSA, PROCURADORES POR ZAMORA, PERTENECIENTES AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A ALBERGUE JUVENIL DE SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA.**

Comparto la admiración que S. S. siente por el entorno del Albergue de San Martín de Castañeda, pero no puedo sino rechazar de plano las numerosas e incorrectas afirmaciones que se hacen tanto en el preámbulo como en las preguntas formuladas. No es cierto, por ejemplo, que se paralizasen las obras de ampliación y mejora del mencionado albergue en

el momento en que la Junta de Castilla y León se hizo cargo del mismo, dado que dichas obras se encontraban paralizadas desde el año 1979.

La Consejería de Educación y Cultura conoce perfectamente el estado en que se encuentra el Albergue.

El Albergue fue usado durante el pasado verano y en la primera quincena del mes de agosto se realizó en él un turno de promoción (organizado directamente por la Consejería de Educación y Cultura). Durante la segunda quincena del mismo mes, se decidió su cierre porque la entidad que había solicitado su uso durante dicho período (Centro Cultural «Tuejar», de Valencia), renunció con un margen de tiempo (cinco días) insuficiente para encontrar un nuevo usuario u organizar un turno de promoción.

Los Albergues como el de San Martín de Castañeda sólo permanecen abiertos en los períodos vacacionales, ya que no disponen de plantilla de servicio fija y la experiencia demuestra que no existe demanda fuera de esos períodos.

La Consejería de Educación y Cultura, no sólo no ha abandonado la conservación del Albergue de San Martín de Castañeda sino que ha invertido, con cargo al presupuesto de 1984, catorce millones ochocientos diez mil novecientas sesenta y nueve pesetas (14.810.969 ptas.) para la remodelación del edificio principal, renovación de la pista polideportiva y terminación de unas obras de ampliación que la Junta de Castilla y León encontró iniciadas y paralizadas.

Al igual que con el resto de los Albergues Juveniles de nuestra Comunidad, la Consejería piensa, una vez que esté en perfectas condiciones de uso, promocionar el funcionamiento permanente del Albergue de San Martín de Castañeda.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E.

119-II, a la pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Corales de la Región, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 119-II**

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA P. E. 119-I FORMULADA POR D. CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A CORALES DE LA REGION.

Felicito a S. S. por el depurado lirismo de que hace gala en el preámbulo de su pregunta. Bien se advierte su acendrado amor por la canción popular castellano leonesa, que se verá, sin duda, estimulado por la lectura del ejemplar de la «Introducción a la música popular castellana y leonesa» de su paisano Miguel Ángel Palacios, coeditada por la Consejería, que se le ha hecho llegar al igual que al resto de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

Le agradezco el esfuerzo realizado para proporcionarnos un listado (evidentemente incompleto) de las Corales de Castilla y León. Nuestros archivos contienen la ficha técnica, no sólo de todas ellas, sino de un número considerablemente superior al igual que la de los diversos grupos de música tradicional castellano-leonesa.

La Consejería de Educación y Cultura está sumamente interesada en promover las diversas manifestaciones de nuestra cultura tradicional y, por supuesto, de nuestras numerosas Corales. A lo largo del año 1984, en los diversos actos culturales organizados, participaron unos 50 grupos de música tradicional de la Comunidad y diversas Corales; se han subvencionado directamente a varios coros e indirectamente concediendo ayudas a asociaciones culturales para programas de las que formaban

parte actuaciones de corales y grupos folklóricos.

Próximamente será publicada una nueva convocatoria de ayudas a la que podrán acogerse tanto los grupos corales como cualquier asociación cultural.

Por otro lado el 9 de marzo tendrá lugar, convocado por la Consejería, un encuentro castellano-leonés de coros juveniles, en Salamanca, y durante el próximo otoño una muestra de grupos corales de la región que será organizada en dos fases: provincial y regional.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 121-II, a la pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a gestión de actividades culturales por personas ajenas al funcionariado de la Delegación Territorial de Educación y Cultura de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 121-II**

RESPUESTA ESCRITA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA P. E. 121-I FORMULADA POR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE ZAMORA, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PERSONAS AJENAS AL FUNCIONARIADO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EDUCACION Y CULTURA DE ZAMORA.

En la Campaña de Verano Juvenil-84, convocada por la Consejería de Educación y Cul-

tura se optó por que fuesen los propios jóvenes los que dirigiesen en la mayor medida posible el conjunto de actividades integrantes de dicha Campaña.

Se trataba en definitiva de seguir el mandato de la Constitución en su artículo 48: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Consecuentemente con este mandato constitucional, la Consejería de Educación y Cultura tiene señalado como uno de los objetivos «conseguir que los propios jóvenes y sus asociaciones se conviertan en auténticos protagonistas de la política juvenil».

Entiendo que la participación de personas ajenas al funcionariado de una Delegación Territorial, en actividades de carácter extraordinario y no permanente, no supone ninguna infravaloración de los propios funcionarios, de quienes se supone que tienen una carga de trabajo adecuada a su horario y que justifica su carácter de funcionario. Sí que supondría infravaloración, por el contrario, pretender que durante dos meses abandonen su actividad cotidiana para dedicarse, por ejemplo, a la dirección de actividad de aire libre.

En cuanto al incremento del gasto, la contratación de personal con el fin exclusivo de participar en las actividades supone, globalmente, un costo menor que el que se derivaría del pago de las correspondientes comisiones de servicio por desplazamiento a los respectivos funcionarios.

En lo que a Estival-84 se refiere, remito a S. S. al informe que sobre actividades de la Consejería de Educación y Cultura a lo largo del año 1984 tuve el honor de exponer ante la Comisión correspondiente el pasado 11 de diciembre.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E.

171-II, a la pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a la forma de hacer la selección de las ediciones de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 14 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 171-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. E. 171-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, RELATIVA A LA FORMA DE HACER LA SELECCION DE LAS EDICIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

La Junta de Castilla y León, hasta la fecha, no ha realizado ninguna edición de publicaciones o trabajos, sin perjuicio de que, a través del Servicio de Estudios y Documentación, dicha actividad se plantee como un objetivo a cubrir en un futuro inmediato.

En esta línea, los objetivos que se pretenden cubrir responden a los criterios de servicio público, objetividad, transparencia, racionalidad y eficacia. Se trataría de dar respuesta a una elemental demanda pública de publicaciones, que informen y documenten al mayor número de ciudadanos sobre temas relativos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desde diversas perspectivas y planteamientos que contemplen la realidad histórica, política, cultural y económica de la Región.

La selección de autores y textos debe responder a las siguientes opciones:

a) Se tiende a publicar los trabajos premiados en certámenes científicos y literarios convocados por la Junta. La elección de autor y obra en este caso resulta de la decisión del jurado.

b) Se tiende a publicar las actas y demás trabajos que resulten de congresos y jornadas organizados o auspiciados por la Junta. La publicación depende en gran medida del interés de la entidad organizadora en que la Junta se haga cargo de la edición.

c) Respecto de las publicaciones institucionales corresponde a cada Consejería la decisión de publicar los trabajos relativos a materias de su competencia, preparados por sus equipos técnicos, o encargados a personas o instituciones exteriores por concurso o contrato, de acuerdo con las garantías que establece la Ley de Contratos del Estado.

d) Se están estudiando, asimismo, fórmulas de cooperación con instituciones interesadas en la coedición de obras, y fórmulas de ayuda y subvención de obras de creación de autores nuevos y trabajos científicos (tesis, monografías, etc.), cuya publicación no puede asumir la Junta en su totalidad.

e) Se tiende también, en el caso de autores cuya obra no ha sido solicitada, a someter la valoración de la misma a una comisión de expertos en la materia.

Por último, las publicaciones hasta ahora efectuadas, aparte de las propias de la Oficina del Portavoz, se han referido a Acuerdos con otras instituciones ajenas a la Junta, quien coeditó con ellas distintos trabajos. Se refieren fundamentalmente a distintas publicaciones de la Consejería de Educación y Cultura (Milenario de la Ciudad de Burgos, Folklore de Castilla y León, etc.). De igual modo, se han producido ediciones que venían obligadas por antiguos compromisos del Consejo General de Castilla y León.

Valladolid, 12 de febrero de 1985.